

# NOTAS IMPORTANTES

SOBRE EL

## «BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO»

---

1.<sup>a</sup> Están obligados a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO la Santa Iglesia Basílica Catedral, Seminario Diocesano y Parroquias, todos los cuales deben en adelante abonar la suscripción anual de ocho pesetas.

2.<sup>a</sup> Las demás Comunidades y particulares que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO deben suscribirse al mismo. Este primer número se envía a todas las Comunidades religiosas de la diócesis, a las cuales se recomienda se suscriban, y a los particulares que venían recibéndolo.

3.<sup>a</sup> El BOLETIN se publica por lo menos una vez al mes, publicándose algún otro número siempre que urge publicar alguna comunicación o documento antes del mes siguiente.

4.<sup>a</sup> Si algún suscriptor deja de recibir algún número, puede reclamarlo y le será repetido el envío gratuitamente dentro de todo el mes siguiente. Si hiciera la reclamación con más retraso, debería abonar su importe.

5.<sup>a</sup> Los señores Párrocos deben facilitar la lectura del BOLETIN a sus Coadjutores y sacerdotes adscriptos a la parroquia.

6.<sup>a</sup> Todas las entidades obligadas a recibir el BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO están igualmente obligadas a custodiarlo en su Archivo, encuadernando sus números al fin del año.

7.<sup>a</sup> Toda la correspondencia dirijase al Director del BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO, Palacio Episcopal, Salamanca.